

DECRETO N° 1853/25

San Martín de los Andes, 18 JUL 2025

VISTO:

Expte N° 05000-107/2008; Y,

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente se encuentra incorporado el plan estratégico de zonificación de Mantenimiento Escolar.

Que para efectivizar el Plan de Zonificación de Mantenimiento Escolar se requiere de la contratación de prestadores externos de servicios de mantenimiento.

Que debido a la alta demanda y requerimientos para tareas de mantenimiento en los distintos edificios municipales y que se requiere contar con el personal municipal perteneciente a la Dirección General de Mantenimiento – Secretaría de Obras y Servicios Públicos para dichas tareas, es necesaria la contratación de un prestador externo para la ejecución de las tareas solicitadas para los establecimientos educativos comprendidas en la zona N° 1 y un prestador externo para la ejecución solicitadas para los establecimientos educativos comprendidas en la zona N° 3.

Que en virtud del excelente desempeño del Sr. Torres Gregorio Fortunato, CUIT. 20-17649570-8 en las tareas realizadas en los establecimientos educativos de la zona N° 2, se solicita su contratación desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre del corriente año

Que para efectivizar el Plan de Zonificación de Mantenimiento Escolar y garantizar las condiciones de seguridad e higiene de los establecimientos educativos de cada zona se solicita la contratación para la zona N° 1 del Sr. Godoy Víctor Marcial, CUIT. 20-26362805-6 desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025, por un monto mensual de hasta \$25.200.000,00 con un total de hasta \$ 126.000.000,00 y la contratación para la zona N° 3 del Sr. Baeza González Héctor Javier, CUIT. 20-24017875-4 desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025, por un monto mensual de hasta \$ 7.000.000,00 con un total de hasta \$ 35.000.000,00 y la contratación del Sr. Torres Gregorio Fortunato, CUIT. 20-17649570-8 para la zona N° 2, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, por un monto mensual de \$ 12.000.000, con un total de \$72.000.000

Que dichas tareas están comprendidas dentro del anexo "A" incorporado a este expediente para dar cumplimiento a la Ley N° 2302 de Protección Integral de Niñez y Adolescencia y con motivo de garantizar las condiciones de Seguridad e Higiene de los establecimientos educativos.

Que de solicitarse o delegarse a la Municipalidad de San Martín de los Andes refacciones, readecuaciones o ampliaciones que excedan las tareas comprendidas dentro del convenio de mantenimiento escolar; y de tener capacidad técnica y operativa y encontrarse en condiciones de ejecutar las mismas se autorice a los contratistas mencionados en los considerandos anteriores a presupuestar y ejecutar las tareas correspondientes sin perjuicio de la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo para la zona asignada.

Que por Resolución del Concejo Deliberante N° 145/25 se establece el receso invernal 2025, a partir del 07 de julio hasta el 20 de julio de 2025 inclusive.

Que es necesario autorizar la CONTRATACION DIRECTA y siendo facultad del Concejo Deliberante expedirse en consecuencia, este Departamento Ejecutivo dicta la presente atendiendo las previsiones del artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.



POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE, la contratación directa del Sr. Godoy Víctor Marcial, CUIT. 20-26362805-6 por un monto mensual de hasta \$25.200.000,00 con un total de hasta \$ 126.000.000,00 para la Zona N° 1 del plan de zonificación de Mantenimiento Escolar, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE, la contratación directa del Sr. Baeza González Héctor Javier, CUIT. 20-24017875-4 por un monto mensual de hasta \$ 7.000.000,00 con un total de hasta \$ 35.000.000,00 para la Zona N° 1 del plan de zonificación de Mantenimiento Escolar, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025.

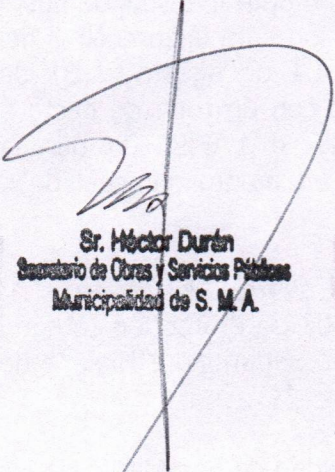
ARTICULO 3º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE, la contratación directa del Sr. Torres Gregorio Fortunato, CUIT. 20-17.649.570-8, por el monto mensual de hasta \$ 12.000.000 para la Zona N° 2 del plan de zonificación de Mantenimiento Escolar desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2025 con un total de hasta \$ 72.000.000

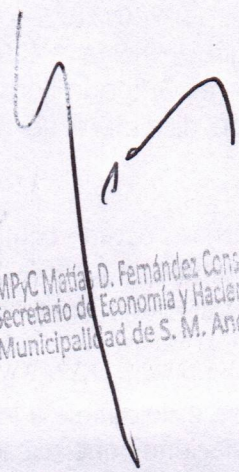
ARTÍCULO 4º: REMITASE al concejo Deliberante para su ratificación.

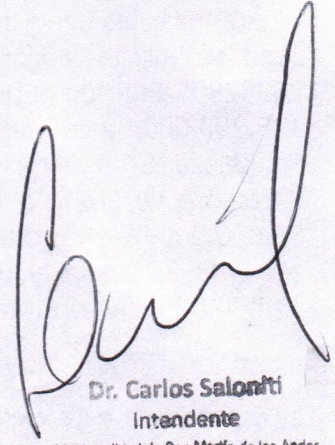
ARTÍCULO 5º: Por la Dirección de Estadística y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

DO/SOSP


Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes